

0365-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con diecinueve minutos del siete de agosto de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE en el cantón ALAJUELITA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE** celebró el día veintiséis de julio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **ALAJUELITA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ALAJUELITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111110213	JOHN ALEXANDER BARQUERO RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
109480353	YENDRY FABIOLA ZUMBADO CAMBRONERO	SECRETARIO PROPIETARIO
106440294	RAFAEL ANGEL RETANA SOLANO	TESORERO PROPIETARIO
108250383	KATTIA CECILIA BERMUDEZ BADILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
107780751	DENNIS ALONSO MONTERO ARIAS	SECRETARIO SUPLENTE
116940245	NATHALIA DE LOS ANGELES GUZMAN CHINCHILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203420703	ANA LORENA GAMBOA ARRIETA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107780751	DENNIS ALONSO MONTERO ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111110213	JOHN ALEXANDER BARQUERO RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108250383	KATTIA CECILIA BERMUDEZ BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116940245	NATHALIA DE LOS ANGELES GUZMAN CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106440294	RAFAEL ANGEL RETANA SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 412-2024, partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE

Ref., No.: 02546-2024